

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 11 DE
JUNIO DE 2013 (Nº 11/2013).**

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D. Juan José Gómez Castro

D^a. Micaela Moreno Vega

D. Antonio Sánchez Flores

D^a. Francisca Lopez García

D^a. Eva Sancho Felipe

D. Sebastián Segovia Fernandez

D. Jose María Molina Mecinas

D. Vicente López de Sande

D^a. Almudena Rivas Moreno

D. Longinos Castro Sanchez

SRA. SECRETARIA ACCTAL

D^a Virginia de Nova Pozo

JUSTIFICAN SU AUSENCIA:

D^a. Rocio Zarco Troyano.

D^a. Irene Barahona Herreros.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las 16:00 horas del día 11 de Junio de 2013, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres(as) arriba reseñados, asistidos por mí, la Secretaria Acctal del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está integrado por ONCE miembros de hecho y TRECE de derecho.

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DEL PUNTO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se motiva la urgencia del punto, en la necesidad de que la nueva empresa que entre a llevar el contrato del Ciclo del Agua en Moral de Calatrava, lo haga a partir del 1 de Julio de 2013, es decir, a partir del 2º semestre. Además, después de tanto tiempo, hay que darle una solución al tema del agua.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que legalmente lo constituyen, **aprueba la urgencia del punto.**

SEGUNDO.- REANUDAR EL PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN MORAL DE CALATRAVA TRAS RECIBIR LOS INFORMES SOLICITADOS DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA LA MANCHA.

Visto que mediante acuerdo de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 17 de Enero de 2013 se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la gestión del servicio público municipal de agua potable, de alcantarillado y de mantenimiento de la Estación Depuradora de aguas residuales del Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciclo Integral del Agua), mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Considerando que el 20 de Marzo de 2013 (R. Entrada 1491), la actual empresa gestora del agua (AQUAGEST) presenta un escrito en donde comunican, entre otras cosas, que una de las ediles del partido socialista, Irene Barahona Herreros, figura como apoderada de la mercantil HERMANOS BARAHONA, S.L.,

tal y como resulta de la última inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en la que nos comunican que se podría dar un supuesto de abstención y/o recusación.

Visto lo anterior, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento presentan en el Registro de Documentos del Ayuntamiento, un informe técnico (R. Entrada 1603) en donde consideran que podría darse una “*posible*” causa de incompatibilidad (...), por lo cual, antes de proceder a la clasificación de las ofertas y a la adjudicación del contrato, se considera oportuno pedir informe jurídico a los Servicios de Asesoramiento de la Excma. Diputación de Ciudad Real.

Habida cuenta de lo anterior, se paraliza el procedimiento mediante sesión plenaria extraordinaria urgente de 22 de Marzo de 2.013. Asimismo, el día 15 de Abril de 2.013, se celebra otro pleno extraordinario urgente, donde se continúa con la paralización del expediente, ya que se considera necesario solicitar también dictamen al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

Considerando que ambos informes se reciben; uno el 16 de Abril de 2.013 (Servicio de Asesoramiento de la Excma. Diputación de Ciudad Real) y otro el 3 de Junio de 2.013 (Consejo Consultivo de Castilla La Mancha).

Visto el informe formulado por la Secretaria de la Corporación de fecha 11 de Junio de 2.013 (R. Entrada 2811), en el cual propone que el informe que se debería tener en consideración es el formulado por el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, tanto por la importancia del órgano que informa (*superior órgano consultivo de la región*), y porque el dictamen del Consejo Consultivo fue emitido con posterioridad y conociendo los argumentos que se esgrimían del informe de Diputación.

Habida cuenta que dicho expediente estaba paralizado en tanto en cuanto no se recibieran dichos informes/dictámenes, los cuales ya han sido recibidos.

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, con 7 votos a favor (PP), 3 abstenciones (PSOE) y 1 en contra (IU), **ACUERDAN:** Reanudar el procedimiento del expediente de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del Ciclo Integral del agua en Moral de Calatrava tras recibir los informes solicitados del Servicio de Asesoramiento Jurídico de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

Durante el punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. **Alcalde-Presidente** manifiesta que se celebró un pleno donde en principio, se solicitaba un asesoramiento a diputación para resolver el tema de la incompatibilidad de la concejala, pero antes de que viniera el informe de diputación, los Servicios Técnicos y el Equipo de Gobierno decidieron solicitar otro informe a un órgano superior, ya que al ser un tema “*tan delicado*” era necesario para la resolución del asunto.

Una vez llegan los dos informes, ambos facultativos y no vinculantes; la Secretaria del Ayuntamiento ha emitido otro en donde propone tomar en consideración el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, ya que es el superior órgano consultivo de la región, y en el cual no observa indicios de incompatibilidad para contratar con un concejal; ya que existen sentencias en donde dicen que ser apoderado de una empresa no es problema para contratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las dieciséis horas y diez minutos, y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo la Secretaria Acctal de la Corporación, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Moral de Calatrava, a 11 de Junio de 2.013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Manuel Torres Estornell

Fdo. Virginia de Nova Pozo